

SÍNTESIS DE LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8(J) DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: 23 AL 27 DE ENERO DE 2006

La cuarta reunión del Grupo Especial, de composición abierta, de Trabajo entre sesiones sobre el Artículo 8(j) y las provisiones relacionadas de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) se realizó del 23 al 27 de enero de 2006, en Granada, España. Aproximadamente 370 participantes asistieron a la reunión, representando a 95 gobiernos, así como también a grupos de comunidades indígenas y locales, agencias de las NU, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (ONGs), la academia y la industria.

Los delegados a la cuarta reunión del Grupo de Trabajo consideraron y adoptaron nueve recomendaciones para la CdP-8 sobre: progreso en la implementación del programa de trabajo; colaboración con el Grupo de Trabajo sobre Acceso y Participación en los Beneficios en relación con las negociaciones para un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios (APB); mecanismos de participación; elementos de un código de conducta ética para el respeto del patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales; indicadores del progreso respecto de la meta 2010 de diversidad biológica relacionada con el Artículo 8(j); elementos para sistemas *sui generis* de protección del conocimiento tradicional; potenciales impactos socioeconómicos de las tecnologías de restricción del uso genético (TRUGs); recomendaciones al Foro Permanente de las NU sobre Cuestiones Indígenas (FPNUCI); y un informe integrado sobre el estado y las tendencias del conocimiento tradicional. Estas recomendaciones serán presentadas a la CdP-8, a realizarse del 20 al 31 de marzo de 2006, en Curitiba, Brasil.

El viernes al mediodía la reunión se realizó en un espíritu cooperativo, se adoptaron todas las recomendaciones y se avanzó en algunas cuestiones importantes. Con respecto al código de conducta ética, se estableció un proceso participativo y un tiempo límite, para su adopción en la CdP-9. La creación de un mecanismo de financiación voluntario para la participación de las comunidades indígenas y locales en el proceso de CDB, también fue confirmada como un paso importante hacia la inclusión y el mejoramiento de la participación indígena en el marco de trabajo sobre la Convención. En relación con las TRUGs, la situación permanece casi sin cambios, ya que el Grupo de Trabajo reafirmó una decisión previa de la CdP, invitó a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) a informar sobre patentes de TRUGs y recomendó estudios sobre impactos socioeconómicos. Finalmente, se percibió un lento avance respecto de la colaboración del Grupo de Trabajo de Acceso y Participación en los Beneficios, con respecto a la negociación de un régimen internacional de APB.

BREVE HISTORIA DE LA CDB Y DEL ARTÍCULO 8(J)

La CDB, negociada bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se abrió a la firma el 5 de junio de 1992 y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Actualmente, la CDB está formada por 188 Partes cuyo objetivo es promover “la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes, y una justa y equitativa participación en los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.

El Artículo 8(j) de la CDB establece que las Partes, sujetas a sus propias legislaciones nacionales, respetarán, preservarán y mantendrán el conocimiento, las innovaciones y las prácticas de los indígenas y comunidades locales que personifiquen los estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica; promoverán su amplia aplicación con la aprobación y el involucramiento de quienes tienen dicho conocimiento; e impulsarán la equitativa distribución de la utilización de tal conocimiento. Otras provisiones tratan el uso tradicional de los recursos biológicos de acuerdo con las prácticas culturales tradicionales (Artículo 10(c)), el intercambio de información (Artículo 17.2) y la cooperación en el desarrollo y la utilización de tecnologías (Artículo 18.4). El acceso a los recursos genéticos, incluyendo

EN ESTA EDICIÓN

Breve Historia de la CDB y del Artículo 8(J)	1
Informe de la Reunión	2
Informe de Progreso	3
Régimen Internacional de APB.	3
Mecanismos de Participación	4
Sistemas <i>Sui Generis</i> para la Protección del Conocimiento Tradicional.	5
Elementos de un Código de Conducta Ética.	5
Tecnologías de Restricción del Uso Genético	6
Indicadores para la Evaluación del Progreso Respecto de la Meta 2010 de Diversidad Biológica	6
Recomendaciones del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas.	6
Plenario de Cierre	7
Breve Análisis de la Reunión.	7
Próximas Reuniones.	8
Glosario	8

Este número del *Boletín de Negociaciones de la Tierra* © <enb@iisd.org> fue escrito y editado por Soledad Aguilar, Xenya Cherny, Elisa Morgera, Nicole Schabus, y Elsa Tsioumani. Editor de Contenido Digital: Francis Dejon. Traducción al español: Socorro Estrada. Editores: Hugh Wilkins <hugh@iisd.org> y Pamela S. Chasek, Ph.D. <pam@iisd.org>. Director de Servicios de Información del IIDS: Langston James “Kimo” Goree VI <kimo@iisd.org>. El soporte financiero permanente del *Boletín* es brindado por el Gobierno de los Estados Unidos (a través del Bureau of Océanos y Asuntos Ambientales y Científicos Internacionales del Departamento de Estado), el Gobierno de Canadá (a través de CIDA), la Agencia Suiza para el Medio Ambiente, los Bosques y el Paisaje (SAEFL), el Reino Unido de Gran Bretaña (a través del Departamento para el Desarrollo Internacional - DFID), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, el Gobierno de Alemania (a través de su Ministerio Federal de Medio Ambiente - BMU, y su Ministerio Federal de Cooperación para el Desarrollo - BMZ), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Países Bajos, y la Comisión Europea (DG-ENV). El soporte financiero general del *Boletín* durante el año 2006 es brindado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Gobierno de Australia, SWAN Internacional, el Ministerio de Medio Ambiente de Japón (a través del Instituto para las Estrategias Ambientales Globales - IGES), y el Ministerio de Economía, Comercio e Industria de Japón (a través del Instituto de Investigación sobre Industria y Progreso Social Global - GISPRI). El financiamiento para la traducción al francés del *Boletín* es brindado por la Organización Internacional de la Francofonía y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia. La financiación para la traducción al español del *Boletín* fue provista por el Ministerio de Medio Ambiente de España. Las opiniones expresadas en el *Boletín de Negociaciones de la Tierra* son de los autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista del IIDS o de sus auspiciantes. Extractos del *Boletín de Negociaciones de la Tierra* pueden ser utilizados en publicaciones no comerciales con la cita académica correspondiente. Para obtener información acerca del *Boletín de Negociaciones de la Tierra* o solicitar su servicio informativo, contacte al Director de Servicios de Información del IIDS por correo electrónico <kimo@iisd.org>, teléfono: +1-646-536-7556 o en 212 East 47th St.#21F, New York, NY 10017 USA.

la facilitación del acceso, el consentimiento previo informado (CPI), los términos mutuamente acordados (TMA) y la distribución de los beneficios son tratados en el Artículo 15. Otros artículos relacionados se refieren al acceso a las tecnologías y su transferencia (Artículo 16.3), y a la manipulación y distribución de los beneficios de la biotecnología (Artículo 19).

El trabajo sobre el Artículo 8(j) de la Convención comenzó en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes (CdP-3) (noviembre de 1996, Buenos Aires, Argentina) y requirió un taller en el período entre sesiones para avanzar en el trabajo sobre la implementación del Artículo 8(j). Dicho taller se realizó en noviembre de 1997 en Madrid, España, y sugirió los términos de referencia de un grupo de trabajo de composición abierta sobre el Artículo 8(j), que luego fueron adoptados por la CdP-4 (mayo de 1998, Bratislava, Eslovaquia).

El Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j), compuesto por las Partes de la CDB y representantes de las comunidades indígenas y locales, se estableció por la Decisión IV/9 de la CdP para brindar asesoramiento a la CdP y, cuando fuera pertinente, al órgano Subsidiario de Asesoramiento Técnico y Tecnológico (OSATT) con respecto a la implementación del Artículo 8(j) de la CDB y provisiones relacionadas.

GT-1 SOBRE EL ARTÍCULO 8(J): La primera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) (marzo de 2000, Sevilla, España), consideró elementos para un programa de trabajo sobre el Artículo 8(j), y también trató formas de proteger el conocimiento tradicional.

CdP-5: En su quinta reunión (mayo de 2000, Nairobi, Kenia), la CdP extendió el mandato del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) para revisar el progreso en la implementación y explorar formas para incrementar la participación. Se adoptó un programa de trabajo que contiene elementos y tareas sobre: los mecanismos de participación; el estatus y las tendencias del conocimiento tradicional; las prácticas de la cultura tradicional para la conservación y el uso sostenible; la participación en los beneficios; el intercambio y la difusión de la información; y el monitoreo y los elementos legales. Además se estableció un Grupo de Trabajo sobre APB para desarrollar directrices y otros enfoques sobre: CPI, TMA, participación de las Partes involucradas, mecanismos de participación en los beneficios y preservación de conocimiento tradicional.

GT-2 SOBRE EL ARTÍCULO 8(J): En su segunda reunión (febrero de 2002, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) consideró: un borrador del informe compuesto sobre el estatus y las tendencias del conocimiento tradicional; las recomendaciones para la realización de evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social; los mecanismos de participación; y la efectividad de los instrumentos existentes que impactan en la protección de conocimiento tradicional, especialmente en los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI).

CdP-6: En su sexta reunión (abril de 2002, La Haya, Países Bajos), la CdP identificó acciones a ser tomadas en relación con la integración del Artículo 8(j) en los programas temáticos de trabajo de la CDB y adoptó el resultado del informe integrado. Además la CdP adoptó las Directrices de Bonn sobre APB y también consideró: otros enfoques, incluyendo la creación de capacidades; el rol de los DPI en la implementación de los arreglos sobre APB; y la relación con el Convenio sobre Aspectos de los DPI relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

GT-3 SOBRE EL ARTÍCULO 8(J): En su tercera reunión (diciembre de 2003, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo consideró: recomendaciones para el Foro Permanente de las NU sobre Cuestiones Indígenas; TRUGs; elementos de sistemas *sui generis* de protección del conocimiento tradicional; mecanismos de participación; las directrices de Akwé: Kon para la realización de evaluaciones del impacto ambiental, cultural y social; y el informe compuesto.

CdP-7: En su séptima reunión (febrero de 2004, Kuala Lumpur, Malasia), la CdP confirmó el mandato del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) para asegurar mayor

implementación del programa de trabajo sobre este Artículo y adoptó las Directrices Akwé: Kon y una serie de decisiones con respecto a los mecanismos de participación. Además adoptó un Plan de Acción sobre creación de capacidades para el APB, ordenó al Grupo de Trabajo sobre APB que negocie un régimen internacional sobre APB, y acordó los términos de referencias para tal negociación.

CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE: La Cumbre Mundial de las NU de 2005 (14-16 de septiembre de 2005, Nueva York) reafirmó el valor de la preservación del conocimiento indígena, las innovaciones y las prácticas en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y alentó la participación equitativa en los beneficios surgidos de su utilización.

INFORME DE LA REUNIÓN

Mohamad Bin Osman (Malasia), en nombre de Dato' Seri Law Hieng Ding, Presidente de la CdP de la CDB, abrió la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) el lunes, 23 de enero de 2006, y expresó su agradecimiento a España por ser el anfitrión de la reunión. José Torres, el Alcalde de Granada, dio la bienvenida a la ciudad a los delegados.

Ahmed Djoghlaif, Secretario Ejecutivo de la CDB, pidió la participación activa de todos los ciudadanos del mundo para reducir significativamente la tasa de pérdida de diversidad biológica. Elogió además el trabajo del GT sobre el Artículo 8(j) respecto del incremento del perfil de las comunidades indígenas y locales en la Convención, particularmente a través del desarrollo de las directrices Akwé: Kon, e instó a los delegados a mejorar la implementación del programa de trabajo sobre el Artículo 8(j).

Fuensanta Coves, Consejera por el Ambiente de Andalucía, hizo hincapié en la necesidad de continuar avanzando en la participación en los beneficios para las comunidades locales. Leire Pajin, de la Secretaría de Estado de España para la Cooperación Internacional, aseguró que su país continuará apoyando el trabajo del GT sobre el Artículo 8(j), enfatizó la importancia de la cooperación multilateral y señaló que los mecanismos de participación logrados por este grupo de trabajo son pioneros en la promoción de la participación de las comunidades indígenas en otros foros internacionales. Cristina Narbona, Ministro de Medio Ambiente de España, hizo hincapié en la necesidad de que la Convención pase de las recomendaciones y directrices a los compromisos vinculantes, y pidió la creación de un régimen internacional, también vinculante, de APB. Además, sostuvo que la diversidad cultural y biológica coexisten, y que sólo pueden ser protegidas luchando contra la pobreza y respetando los derechos humanos.

Luego, representantes indígenas y de comunidades locales oraron por el encuentro. Al terminar la ceremonia, los delegados eligieron al Embajador José Cuenca (España) como Presidente del GT, a Antonio Matamoros (Ecuador) como Relator; y confirmaron al Buró de la CdP como Buró del GT. Además, eligieron a representantes indígenas, nominados por el Foro Indígena Internacional sobre la Diversidad Biológica (FIIDB), como Amigos del Buró.

Más adelante, los delegados adoptaron la agenda de la reunión (UNEP/CBD/WG8J/4/1 y Add.1) y establecieron dos subgrupos de trabajo (SGT). También eligieron a Johan Bodegård (Suecia) y a Fred Fortier (FIIDB) como Copresidentes del SGT-I, y a Tererei Abete-Reema (Kiribati) y Lucy Mullenkei (FIIDB) como Copresidentes del SGT-II.

Luego siguieron las declaraciones generales de los grupos regionales, grupos indígenas y órganos de las NU que destacaron el interés de los participantes en discutir: los sistemas y leyes *sui generis* de los pueblos indígenas; una prohibición sobre las semillas de TRUG, la participación en las negociaciones sobre un régimen internacional sobre APB y la protección efectiva del conocimiento tradicional para asegurar la justa y equitativa participación en los beneficios con el involucramiento y la aprobación de quienes tienen dicho conocimiento.

FORME DE PROGRESO**PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN E**

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO: Los ítems de la agenda acerca de la implementación del programa de trabajo sobre el Artículo 8(j) y la integración de sus tareas pertinentes en los programas temáticos de la CDB (UNEP/CBD/WG8J/4/2, 4/3, y 2/Add.1) fueron tratados en conjunto con el SGT-I, el miércoles y jueves. El plenario adoptó la recomendación el viernes.

Sobre la implementación del programa de trabajo, los delegados lamentaron la falta de información suficiente debido al limitado número de informes nacionales presentados e instaron a la Secretaría a continuar informando sobre el progreso. Muchos informaron sobre las iniciativas nacionales, destacando los mecanismos de participación para las comunidades indígenas y locales en su legislación nacional y el desarrollo de políticas internacionales. Sobre la revisión en profundidad, el FIIDB recomendó un mayor trabajo sobre las provisiones de la CDB relacionadas con el Artículo 8(j).

La discusión sobre un proyecto de recomendación para la CdP-8 se centró en la necesidad de iniciar un trabajo sobre las tareas relacionadas con las prácticas culturales tradicionales para la conservación y el uso sostenible y muchos se opusieron a las solicitudes de Australia y Nueva Zelanda para su anulación. Finalmente los delegados acordaron que el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j), en su próxima reunión, trate como tema prioritario el marco temporal para el inicio del trabajo sobre las tareas pendientes del programa de trabajo.

Recomendación: En la recomendación, el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) recomienda que la CdP-8 decida que la próxima reunión del GT sea organizada antes de la CdP-9 y solicita a:

- los gobiernos que aún no han presentado información que lo hagan, en consulta con las comunidades indígenas y locales;
- la Secretaría Ejecutiva que continúe informando sobre el progreso en la implementación y la integración; y
- al Grupo de Trabajo del Artículo 8(j) que trate como prioridad el marco temporal para el inicio del trabajo de las tareas pendientes del programa de trabajo y que provea asesoramiento sobre el modo en que las provisiones relacionadas con el Artículo 8(j) pueden ser desarrolladas más a fondo.

INFORME INTEGRADO SOBRE LA SITUACIÓN Y TENDENCIAS DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL:

Del lunes al jueves, en el SGT-I, los delegados discutieron el informe integrado sobre la situación y las tendencias en el conocimiento tradicional del plan de acción para la retención del conocimiento tradicional (UNEP/CBD/WG8J/4/4 y Add.1, y UNEP/CBD/WG8J/4/INF/1 al 12) y se centraron en los registros del conocimiento tradicional y el CPI. Además adoptaron la recomendación en el Plenario del viernes.

Propusieron referencias a un registro internacional que eleve las preocupaciones de varios países, con Kiribati en desacuerdo porque podría proporcionar libre acceso al conocimiento tradicional sin asegurar el CPI y la participación en los beneficios de la comunidad. Eventualmente, los delegados acordaron borrar referencias a un registro internacional. Con respecto a los registros locales y nacionales, el Grupo de África, Brasil, Kiribati —en nombre de la subregión del Pacífico— y el FIIDB se opusieron a ellos. Austria, en representación de la Unión Europea (UE) y Canadá propusieron sólo borrar el texto que recomienda el “desarrollo” de registros nacionales y locales y destacan que sólo son un acercamiento a la protección del conocimiento tradicional. Finalmente, los delegados acordaron que los registros sólo deben ser un acercamiento a la protección del conocimiento tradicional y que su establecimiento debe ser voluntario.

Otro punto extensamente discutido fue la referencia al CPI en relación con los registros nacionales y locales, y el desarrollo de directrices técnicas para la documentación de conocimiento tradicional. Argentina destacó la necesidad de la efectiva participación indígena en el establecimiento de registros, la UE la total cooperación y aprobación del

conocimiento de sus poseedores, y el FIIDB y Santa Lucía el control, el CPI y la propiedad de las comunidades indígenas. India señaló que estos tres elementos deben estar sujetos a la legislación nacional y tuvo la oposición del FIIDB, Noruega y Etiopía, quienes sugirieron borrar la cláusula o insertar una referencia a la consistencia con las obligaciones de los derechos internacionales y humanos. Canadá, con la oposición de Filipinas y el FIIDB, sugirió desarrollar directrices técnicas no sólo sobre la documentación, sino también sobre acceso al conocimiento tradicional. Finalmente, los delegados acordaron: recomendar que los registros sean establecidos con el CPI de las comunidades indígenas y locales, y borrar las referencias a su propiedad y control, y a la legislación nacional; y solicitar el desarrollo de directrices sobre la documentación de conocimiento tradicional con la total y efectiva participación de las comunidades indígenas.

Con respecto al mandato del Grupo Asesor, Nueva Zelanda y Australia recomendaron, y los delegados aceptaron, centrarse en la fase dos del informe integrado, antes que en todo el programa de trabajo sobre el Artículo 8(j), como fue sugerido por otros.

Recomendación: La recomendación (UNEP/CBD/WG8J/4/L.3) incluye una sección sobre el informe integrado y una sobre los elementos de un plan de acción para la retención del conocimiento tradicional. El Grupo de Trabajo del Artículo 8(j) recomienda a la CdP-8:

- solicitar a la Secretaría Ejecutiva un mayor desarrollo de la fase dos del informe integrado;
- recomendar a la Partes y a los gobiernos tener en cuenta que los registros sólo son un acercamiento a la protección del conocimiento tradicional y su establecimiento debe ser voluntario y con el CPI de las comunidades indígenas y locales;
- solicitar a la Secretaría Ejecutiva explorar la posibilidad de desarrollar directrices técnicas para documentar el conocimiento tradicional y analizar las amenazas potenciales a los derechos de los poseedores del conocimiento tradicional, incluyendo la total y efectiva participación de las comunidades indígenas y locales;
- renueve el mandato del Grupo Asesor para continuar otorgando asesoramiento sobre la fase dos del informe integrado;
- inste a las Partes y los gobiernos a un mayor avance sobre los elementos del plan de acción; y
- solicite a la Secretaría Ejecutiva a continuar reuniendo y analizando información para el futuro desarrollo del plan de acción.

RÉGIMEN INTERNACIONAL DE APB

Las deliberaciones sobre un régimen internacional sobre APB se realizaron en el SGT-II del lunes al jueves, sobre la base de un texto consolidado de comentarios y propuestas con respecto al régimen (UNEP/CBD/WG-ABS/4/2). En el plenario del viernes se adoptó una recomendación.

El debate se centró en las formas de colaboración entre el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y el Grupo de Trabajo sobre APB, y en el grado de participación de los representantes indígenas en el Grupo de Trabajo sobre APB.

Muchos delegados sugirieron identificar caminos prácticos de cooperación entre dos Grupos de Trabajo, señalando que el trabajo en el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) debe ser centrado y no duplicado. Además pusieron énfasis en la importancia de las consultas nacionales con las comunidades indígenas antes de las reuniones e instaron a la circulación y traducción a tiempo de documentos de respaldo de la CDB para tal fin. Además favorecieron la inclusión de representantes indígenas en las delegaciones nacionales. El FIIDB junto con el Grupo de África, sin embargo, destacó la necesidad de la total y efectiva participación de los indígenas a través de las discusiones de la CDB en las negociaciones de APB y solicitó la creación de un grupo asesor indígena para revisar el progreso en las negociaciones de APB y proporcionar consejo a los Grupos de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y APB.

Las discusiones sobre la sustancia del régimen fueron limitadas y Kiribati, Cuba, el FIIDB y otros recomendaron que el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) considere los elementos del régimen pertinentes al conocimiento tradicional asociado con los recursos genéticos. La Coalición Forestal Mundial- Amigos de la Tierra se opusieron a la negociación de un régimen de APB antes de considerar estudios de los impactos de APB sobre pueblos indígenas.

El miércoles, los Presidentes del SGT-I presentaron un proyecto de recomendación que compila las propuestas de los participantes. Muchos delegados comentaron que el proyecto incorporó la propuesta del FIIDB, pero omite muchos otros, y solicitaron tiempo para consultas regionales. Además señalaron que la recomendación necesitó centrarse en caminos para colaborar con el Grupo de Trabajo sobre APB.

Las discusiones se reanudaron el jueves por la tarde, sobre la base de una propuesta presentada por el Grupo de América Latina y el Caribe en la mañana. La propuesta incluyó una recomendación a la CdP que solicita al Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j): invitar a las Partes y a las comunidades indígenas y locales a otorgar sus perspectivas sobre los elementos del régimen relacionado con el conocimiento tradicional; solicitar medios que faciliten la participación de las comunidades indígenas y locales en el Grupo de Trabajo sobre APB e instar a las Partes a incluir representantes indígenas en las delegaciones nacionales para los Grupos de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y APB.

Luego de una sugerencia de la UE, los delegados acordaron que la CdP-8 tome acción directa, en lugar de referir tareas al Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j). La UE también propuso: extender el mandato del Grupo Asesor sobre el Artículo 8(j) para contribuir al trabajo sobre el régimen de APB y desarrollar mecanismos de participación para los representantes indígenas dentro del Grupo de Trabajo sobre APB. Australia, Canadá, China y Nueva Zelanda se opusieron a estas propuestas y no fueron incluidas en la recomendación final.

Después de adoptar la recomendación en el Plenario, la UE, con Suiza, Noruega y el Grupo de África, lamentaron que la recomendación no reflejara completamente la necesidad de mejorar el diálogo entre los Grupos de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y de APB y, además, el involucramiento apropiado de los representantes indígenas en las discusiones sobre APB.

Recomendación: En la recomendación (UNEP/CBD/WG8J/4/L.10), el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) reconoce que cinco elementos considerados para ser incluidos en un régimen internacional sobre APB están íntimamente relacionados con el Artículo 8(j), incluyendo:

- las medidas para asegurar la observancia con el CIP de las comunidades indígenas y locales que poseen el conocimiento tradicional;
- la divulgación de origen de los recursos genéticos y el conocimiento tradicional asociado en las aplicaciones de los DPI;
- el reconocimiento y la protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre su conocimiento tradicional;
- la legislación habitual y las prácticas culturales tradicionales;
- los instrumentos para asegurar la participación en los beneficios con las comunidades indígenas y locales.

Enfatiza la necesidad de evitar el solapamiento y la duplicación de esfuerzos entre los Grupos de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y APB, y recomienda que la CdP-8:

- solicite las opiniones del Grupo de Trabajo del Artículo 8(j) sobre elementos relacionados con un régimen internacional de conocimiento tradicional;
- invite a las comunidades indígenas y locales a presentar comentarios sobre su experiencia con medidas efectivas para la protección del conocimiento tradicional, y a los gobiernos y organizaciones donadoras a proveer medios que faciliten la preparación y la participación de los representantes indígenas en el Grupo de Trabajo sobre APB;

- solicite a la Secretaría Ejecutiva hacer los arreglos necesarios para que los dos Grupos de Trabajo se reúnan simultáneamente y procuren hacer que la documentación esté disponible tres meses antes de la reunión del Grupo de Trabajo del Artículo 8(j), para facilitar las consultas con los representantes indígenas; e
- inste a las Partes a incluir representantes indígenas en las delegaciones nacionales a los Grupos de Trabajo del Artículo 8(j) y APB.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El rol de los puntos temáticos centrales bajo el Mecanismo de Intercambio de Información de la CDB (UNEP/CBD/WG8J/4/6) se discutió en el SGT-II el lunes y jueves, junto con el mecanismo de financiación voluntario (“el fondo”) (UNEP/CBD/WG8J/4/5), que también fue tratado el miércoles. En el Plenario del viernes se adoptó una recomendación conjunta.

EL ROL DEL PUNTO TEMÁTICO CENTRAL BAJO EL MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:

Los participantes elogiaron la creación de un portal en Internet para el Artículo 8(j) y el punto temático central bajo el Mecanismo de Intercambio de Información. Canadá, por su parte, propuso la implementación de proyectos pilotos en los países en vías de desarrollo. Al señalar las restricciones del acceso a Internet, México, la UE y el FIIDB alentaron mecanismos de comunicación alternativos. México también solicitó la traducción a tiempo de los documentos a los idiomas oficiales para permitir una mayor traducción a los idiomas indígenas. Como se señala abajo, la recomendación conjunta adoptada refleja la discusión anterior.

MECANISMOS DE FINANCIACIÓN VOLUNTARIO:

La Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte, con el apoyo del FIIDB, solicitó a los delegados la creación de un fondo voluntario de la CDB, construido sobre experiencias pasadas del sistema de las NU tal como el Fondo Voluntario de las NU para las Poblaciones Indígenas. México destacó la necesidad de usar los mecanismos existentes. La UE propuso tres directrices principales para la identificación de participantes elegibles: transparencia, objetividad y calificación. La Asociación Indígena Mundial propuso asegurar un financiamiento igualitario para la representación de todas las regiones basadas en la clasificación del FPNUCI de regiones geoculturales e incluir representantes indígenas de los países desarrollados. Brasil y Uganda, en representación del Grupo de África, se opusieron y solicitaron que los representantes indígenas de los países menos desarrollados (PMDs), los pequeños Estados insulares en desarrollos (PEIDs) y los países con economías en transición sean prioridades. Canadá prefirió usar las cinco regiones de las NU, y con la oposición del FIIDB, apoyó priorizar la financiación de los representantes elegidos y las organizaciones más grandes. Brasil cuestionó el proceso de nominación de los participantes financiados por las comunidades indígenas y locales-, y la validación de su representación. Finalmente, los delegados acordaron criterios para la financiación y la representación geográfica así, como también, financiar la creación de capacidad para los participantes indígenas a través de la extensión de la ampliación de la invitación a potenciales fuentes de financiación, en lugar de referirse al mecanismo financiero de la CDB.

Recomendación: La recomendación (UNEP/CBD/COP/WG8J/4/L.6) abarca: dos secciones sobre criterios para la operación del fondo y el rol de un punto central temático bajo el Mecanismo de Intercambio de Información; un anexo sobre el criterio del proyecto para la operación del fondo; y un apéndice que contiene el formulario de aplicación para las comunidades u organizaciones indígenas y locales para participar en las deliberaciones del fondo.

Con respecto a los puntos temáticos centrales bajo el Mecanismo de Intercambio de Información, el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) recomienda que la CdP-8:

- reúna, según la disponibilidad de fondos, talleres regionales y subregionales sobre información nueva y tecnologías basadas en la red para asistir a las comunidades indígenas en su uso;

- lance, según la disponibilidad de fondos, proyectos pilotos en los países en vías de desarrollo para mejorar el rol del Mecanismo de Intercambio de Información en la provisión de información a las comunidades indígenas y locales;
- provea, de manera oportuna, documentación a las reuniones de la CDB en los seis idiomas de las NU, para facilitar la traducción por medio de las autoridades nacionales para sus comunidades indígenas y locales; e
- invite a las Partes, gobiernos e instituciones financieras a proveer apoyo financiero a las Partes de los países en vías de desarrollo en la traducción de documentación de la CDB a los idiomas locales.

Con respecto al fondo, el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) recomienda que la CdP-8:

- adopte el criterio del proyecto anexo a la recomendación para financiar la asistencia de los participantes de las comunidades indígenas y locales en las reuniones de la CDB;
- inste a las Partes, gobiernos e instituciones financieras a realizar contribuciones voluntarias al fondo; y
- provea apoyo financiero a las Partes de los países en vías de desarrollo, en particular, los PMDs y PEIDs, y países con economías en transición, para la creación de capacidad y capacitación para los representantes de las comunidades indígenas y locales en las reuniones de la CDB.

El criterio del proyecto anexo incluye: el equilibrio del género; el equilibrio de la edad; la prioridad especial para los participantes de los países en vías de desarrollo, PEIDs y países con economías en transición; la ampliación de la representación geográfica basada en las siete regiones geoculturales del FPNUCI y la nominación por parte de las comunidades indígenas y locales. El anexo también provee que en la selección de los beneficiarios, la Secretaría Ejecutiva consultará con un comité de selección asesor integrado por siete representantes nominados por comunidades indígenas y locales de las siete regiones geoculturales del FPNUCI.

SISTEMAS SUI GENERIS PARA LA PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL

Las discusiones sobre los sistemas *sui generis* para la protección del conocimiento tradicional (UNEP/CBD/WG8J/4/7, y INF/15 y 18) comenzaron el martes en el SGT-I, continuaron a lo largo del jueves y se centraron principalmente en los elementos de un marco internacional y en la relación entre la CDB y la OMPI. El viernes el Plenario adoptó la recomendación.

Inicialmente, los delegados hicieron declaraciones generales. India puso énfasis en que solamente un régimen internacional puede proteger el conocimiento tradicional y Nueva Zelanda apoyó un sistema flexible y no vinculante. Por su parte, Canadá señaló que el desarrollo de tal sistema a escala internacional es prematuro. El FIIDB y Santa Lucía pusieron énfasis en que este sistema debe basarse en leyes aduaneras y vincular el conocimiento tradicional con el control de tierras y recursos. Canadá recomendó que el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) se centre en un examen cuidadoso de las leyes existentes antes de proceder con el desarrollo de elementos de un sistema internacional. Australia, Colombia y Canadá propusieron sólo hacer referencia al desarrollo de elementos identificados en el Anexo de la Decisión VII/16H (mandato del Artículo 8(j) sobre sistemas *sui generis*). Luego los delegados discutieron largamente si el desarrollo de sistemas *sui generis* de protección del conocimiento tradicional sólo debe ser “no basado en DPI”, tal como sostuvieron Australia, Nueva Zelanda, Suiza y Canadá, o si se debían dejar ambas opciones de “basados en DPI y no basados en DPI” para su consideración. Esto teniendo en cuenta la fase de discusiones preliminar, como propusieron Brasil, Colombia y México.

Luego de consultas informales, los delegados aceptaron la propuesta del Copresidente Bodegård's sobre: el texto del Preámbulo que recuerda la Decisión VII/16H, en particular los párrafos 6 (a) —que hace referencia a formas *sui generis* de protección del conocimiento tradicional no basadas en DPI—, y 6 (b) —sobre el desarrollo de elementos para sistemas *sui generis* enumerados en el anexo de esta decisión—.

Otro punto de controversia fue la relación entre la CDB y el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y otras organizaciones pertinentes, particularmente la OMPI. Nueva Zelanda y Australia alertaron contra la duplicación de trabajo de la OMPI sobre el conocimiento tradicional. Por su parte, Filipinas sugirió identificar los pasos futuros para continuar trabajando en paralelo con las organizaciones internacionales. Colombia y Ecuador sugirieron alentar a la OMC y la OMPI a tener en cuenta el trabajo de la CDB. La UE, Suiza y Canadá prefirieron un texto sobre el apoyo mutuo del trabajo de la CDB y la OMPI. Luego de consultas informales, Colombia sugirió un nuevo texto que hace referencia: al apoyo mutuo, a evitar la duplicación de esfuerzos; y a la comunicación de información sobre los elementos de sistemas *sui generis* de la CDB a otras organizaciones pertinentes; y a poner en conocimiento el trabajo de la OMPI sobre aspectos de DPI de sistemas *sui generis* para la protección del conocimiento tradicional y las discusiones en curso en la OMC sobre la relación entre la CDB y los acuerdos sobre aspectos de los DPI relacionados con el Comercio de DPI.

Recomendación: La recomendación del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) (UNEP/CBD/WG8J/4/L.11) recuerda la Decisión VII/16H, en particular los párrafos 6(a) —formas *sui generis* de protección del conocimiento tradicional no basadas en DPI—, y 6(b) —elementos para sistemas *sui generis* enumerados en el anexo— y recomienda que la CdP-8, entre otras cosas:

- inste a las partes a desarrollar, adoptar y/o reconocer, cuando corresponda, modelos *sui generis* nacionales y locales para la protección del conocimiento tradicional con la total y efectiva participación y el CIP de las comunidades indígenas y locales;
- invite a las Partes con distribución transfronteriza de algunos recursos biológicos y genéticos y conocimiento tradicional asociado a considerar el establecimiento de marcos regionales *sui generis* para la protección del conocimiento tradicional, con la participación y el CIP de las comunidades indígenas y locales;
- ponga en conocimiento el trabajo del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual y los Recursos Genéticos, el Conocimiento Tradicional y el Folclore y la discusión resultante en la OMC sobre la relación entre la CDB y acuerdos sobre aspectos de los DPI relacionados con el Comercio de DPI;
- solicite a la Secretaría Ejecutiva que continúe distribuyendo y analizando información para un mayor desarrollo de posibles elementos enumerados en el anexo a la Decisión VII/16H para consideración del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) en su próxima reunión; e
- informe, en el espíritu del apoyo mutuo y para evitar la duplicación de esfuerzos, a otras organizaciones internacionales pertinentes de los elementos potenciales a ser considerados en el desarrollo de sistemas *sui generis*.

ELEMENTOS DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Del lunes al jueves los delegados del SGT-II, consideraron los elementos del proyecto de un código de ética de conducta para asegurar el respeto a la herencia cultural e intelectual de las comunidades indígenas pertinentes a la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible (UNEP/CBD/WG8J/4/8). Un grupo de Amigos del Presidente también se reunió el martes y un grupo de contacto lo hizo el martes y el miércoles. La recomendación se adoptó en el Plenario del viernes.

Las discusiones iniciales se centraron en el alcance del código, su naturaleza voluntaria y el mandato de la CDB con respecto a los elementos propuestos, y algunos delegados señalaron que toca cuestiones que caen bajo el mandato de otros órganos internacionales, tal como la Comisión de Derechos Humanos de las NU. México destacó la necesidad de desarrollar un código comprensivo. En relación con el alcance, el FIIDB solicitó que se aplique a investigación ex situ y a resultados pasados, y la Universidades Maoríes-Llamado de la Tierra señaló que el código no debe aplicarse a investigación interna de las comunidades indígenas y locales.

Un grupo de Amigos del Presidente presentó una propuesta para asegurar una amplia consulta sobre el proyecto de elementos de un código, especialmente a nivel nacional, y para que el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) informe nuevamente a la FPNUCI. Noruega destacó que el proyecto de recomendación establece un proceso que conduce a la adopción del código por la CdP-9. Los delegados aprobaron el proyecto de recomendación finalizado por el grupo de contacto, incluyendo un anexo con una lista de cuestiones para considerar el trabajo continuo sobre el código.

Recomendación: En la recomendación (UNEP/CBD/WG8J/4/L.4), el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) recomienda que la CdP invite a las Partes, comunidades indígenas y locales y a otras partes involucradas pertinentes a comprometerse en las consultas y a presentar sus puntos de vista y comentarios sobre los elementos de un código de conducta ética. Además recomienda que la CdP solicite al Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) desarrollar el proyecto de elementos de un código de conducta ética para su consideración en la CdP-9.

La recomendación también contiene un anexo, que enumera diecinueve cuestiones presentadas durante un intercambio inicial de puntos de vista con respecto al desarrollo de un código, tal como la consistencia con el mandato de la CDB, el respeto a la legislación nacional, los principios éticos y la integridad de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

TECNOLOGÍAS DE RESTRICCIÓN DEL USO GENÉTICO

Los delegados discutieron los potenciales impactos socioeconómicos de las TRUGs en el SGT-II, del martes al jueves, y en un grupo de contacto, el jueves. Y, finalmente, en el Plenario del viernes se adoptó la recomendación.

Durante las discusiones iniciales, los participantes estuvieron divididos sobre la naturaleza y los impactos de la TRUGs, con muchos países en vías de desarrollo, ONGs y grupos indígenas solicitando una última prohibición sobre su campo de testeo y uso comercial. Australia y otros se opusieron a una prohibición y en su lugar solicitaron evaluaciones de riesgo, caso por caso, de cualquier nueva TRUGs. La UE subrayó la necesidad de un enfoque preventivo, la creación de capacidad y mayor investigación. Varios delegados destacaron las medidas nacionales para prevenir la diseminación de TRUGs, mientras algunas ONGs expresaron preocupación por las patentes de TRUGs recientemente aceptadas. Brasil y Argentina propusieron reafirmar la Decisión V/5 sección III de la CdP (TRUGs).

Con respecto al proyecto de recomendación presentado por los Copresidentes del SGT-II, los delegados debatieron referencias sobre: el enfoque preventivo, los impactos positivos y negativos de las TRUGs; las evaluaciones de riesgo caso por caso; el conocimiento tradicional, las innovaciones y prácticas; y la transferencia de tecnología. Muchos apoyaron una propuesta por parte de Filipinas de solicitar a la OMPI preparar un informe sobre todas las patentes de TRUGs emitidas y pendientes en todo el mundo. Surgió un desacuerdo sobre si el proyecto de recomendación debe "indicar", "recordar" o "reafirmar" la decisión de la CDP sobre TRUGs. El FIIDB solicitó a las Partes conceder funciones consultivas al Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) en la próxima consideración de las TRUGs.

Un grupo de contacto alcanzó un acuerdo aprobado el jueves, por el SGT-II, para incluir una referencia a la evaluación de riesgo de caso por caso con respecto a diferentes categorías de TRUGs, y retener referencias a un enfoque preventivo. Durante el Plenario de cierre, Austria, como Copresidente del grupo de contacto, agregó una nota al pie que estipula que la evaluación del riesgo, caso por caso, está pensada "con respecto a diferentes variaciones de diferentes categorías de TRUGs".

Recomendación: En la recomendación (UNEP/CBD/WG8J/4/L.8), el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8(j) reconoce que las TRUGs presentan cuestiones complejas que requieren mayor investigación y estudios científicos, así como también la evaluación de impactos potenciales sobre la base de un enfoque

preventivo. Y, además, señala el rango de los potenciales impactos socioeconómicos. Recomienda que la CdP reafirme su Decisión V/5 sección III (TRUGs) e invita a las Partes a:

- respetar el derecho de granjeros y comunidades indígenas y locales para usar, preservar e intercambiar las semillas almacenadas de la granja; y
- realizar mayor investigación y estudios sobre los potenciales impactos de las TRUGs, incluyendo la evaluación de riesgo de caso por caso con respecto a las diferentes categorías de TRUGs sujetas al enfoque preventivo.

Además invita a la OMPI, la UNESCO y la Comisión sobre Derechos Humanos de las NU a emprender estudios sobre patentes de TRUGs concedidas y pendientes, y sobre consecuencias éticas y espirituales de las TRUGs.

La CdP-8 también recomienda instar a las Partes y otros a:

- promover la transferencia de tecnología y creación de capacidad para la evaluación de riesgo;
- apoyar a los pequeños granjeros y comunidades indígenas y locales en la aplicación de la decisión de la CdP sobre TRUGs; y
- promover y facilitar la total y efectiva participación de comunidades indígenas y locales en todas las discusiones futuras sobre TRUGs bajo la CDB.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRESO RESPECTO DE LA META 2010 DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El martes y miércoles, en el SGT-II, los delegados discutieron indicadores para la evaluación del progreso respecto de la meta 2010 de diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/4/10) y adoptaron la recomendación en el Plenario del viernes.

La UE sugirió identificar y considerar un número limitado de indicadores cualitativos y cuantitativos que servirían para determinar el estatus y las tendencias del conocimiento tradicional. México agregó que fue prematuro aprobar los indicadores en el Anexo 2, debido a la falta de información y sugirió en su lugar la compilación de datos comparables. La Asociación Indígena Mundial propuso disponer de los modelos existentes tal como el Índice de Desarrollo Humano de las NU. El FIIDB puso énfasis en la necesidad de tratar todos los indicadores pertinentes al trabajo del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) de manera integrada y ofreció coordinar la presentación de indicadores de las comunidades indígenas y locales. Los delegados aceptaron la propuesta de Nueva Zelanda de borrar la lista de indicadores propuestos, al señalar que requieren mayor refinamiento.

Recomendación: En la recomendación (UNEP/CBD/WG8J/4/L.2), el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) subraya la necesidad de un número limitado de indicadores entendibles y mensurables basados en datos confiables y comparables para facilitar el establecimiento de tendencias del conocimiento tradicional. Pone énfasis en la importancia de indicadores auto administrados basados en las comunidades indígenas y locales y aprecia la iniciativa del FIIDB de desarrollar un plan de trabajo sobre indicadores de manera comprensiva y coordinada.

Además recomienda que la CdP considere un proceso técnico más estructurado para guiar el trabajo adicional sobre los indicadores, e invite a las Partes y otros, en consulta con las comunidades indígenas y locales, a contribuir con información al respecto.

RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE SOBRE CUESTIONES INDÍGENAS

Las recomendaciones del FPNUCI (UNEP/CBD/WG8J/4/8), se trataron el miércoles, en el SGT-II, y fueron adoptadas en el Plenario del viernes sin enmiendas. Durante una breve discusión, los delegados aceptaron cooperar con el FPNUCI, especialmente con el taller sobre las Directrices Akwé: Kon realizado en mayo de 2005, en Tokio.

Recomendación: En la recomendación (UNEP/CBD/WG8J/4/L.5), el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) aceptó la cooperación estrecha entre la CDB y el FPNUCI. Además

toma nota de la solicitud de este último Foro al Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) de avanzar en su mandato para desarrollar efectivos mecanismos de sistemas de protección *sui generis* basados en leyes aduaneras de las comunidades indígenas.

PLENARIO DE CIERRE

El viernes por la mañana, el Presidente Cuenca, del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j), convocó a la sesión Plenaria de cierre y agradeció a los delegados por su espíritu de cooperación y compromiso, e invitó a los Presidentes del SGT a presentar los informes y las recomendaciones de sus respectivos SGTs para su adopción.

Los Copresidentes del SGT-I, Bodegård y Fortier, presentaron y los delegados adoptaron, el informe de su SGT (UNEP/CBD/WG8J/4/L.1/Add.1) y todas las recomendaciones aprobadas por el SGT-I.

Los Copresidentes del SGT-II, Abete-Reema y Mullenkei, informaron sobre el trabajo de su SGT, y Mullenkei destacó la importancia de la participación de sus representantes indígenas como Copresidentes durante la reunión. Los delegados adoptaron el informe del SGT-II (UNEP/CBD/WG8J/4/L.1/Add.2) y todas las recomendaciones aprobadas por el SGT-II.

Luego de la adopción del informe de la reunión (UNEP/CBD/WG8J/4/L.1) presentado por el relator Matamoros, Mohamad Bin Osman, en nombre del Presidente de la CdP, presentó una propuesta para un tributo al Gobierno y al pueblo de España, que incluye una solicitud al Ministro de Medio Ambiente de España de presentar los resultados de esta reunión a los Ministros que asistan al Segmento de Alto Nivel de la CdP-8. Los delegados lo aprobaron con una ovación de pie.

Brasil, como anfitrión de la CdP-8, invitó a los participantes a la próxima CdP en marzo de 2006. En representación de las comunidades indígenas y locales, el FIIDB solicitó que la naturaleza participativa del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) se transforme en modelo en el sistema de las NU y señaló la ausencia de muchas Partes en esta reunión. Además, expresó preocupación por la falta de voluntad política para reconocer los derechos indígenas y señaló que los documentos finales representan un paso hacia atrás y no responden a sus preocupaciones con respecto a las TRUGs y al régimen de APB. Además, esperan que los pueblos indígenas sean invitados a “sentarse a la mesa con el corazón abierto” para tener un “resultado justo” en el proceso de APB.

Luego los grupos regionales reflexionaron sobre los resultados alcanzados durante la semana. Un grupo de ONGs expresó preocupación por los resultados sobre TRUGs, con la esperanza de fortalecer esta recomendación en la CdP-8.

El Secretario Ejecutivo de la CDB, Djoghlaif, destacó como un logro de la reunión el establecimiento de un fondo voluntario para mejorar la participación de las comunidades indígenas en el proceso de APB. El Presidente Cuenca cerró la reunión a las 12:17.

BREVE ANÁLISIS DE LA REUNIÓN

La sede de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) —Granada, España— ofreció un histórico contexto para las deliberaciones sobre cuestiones indígenas. Fue en el Castillo de la Alambra, en 1492, donde Colón recibió la orden de preparar su épico viaje que lo llevó a lo que más tarde sería conocido como las Américas, donde surgieron muchas de las cuestiones indígenas debatidas hasta la fecha, incluidas en el contexto de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB). Así, 500 años más tarde, unos 370 indígenas y representantes de gobiernos viajaron a Granada para trabajar juntos por la protección del conocimiento tradicional y la diversidad biológica.

El proceso de asegurar el involucramiento de los indígenas en las negociaciones ambientales multilaterales comenzó en la Cumbre de la Tierra en Río en 1992, cuando se firmó la CDB, exactamente a 500 años de la navegación de Colón. Esta fue seguida de dos reuniones en España: un taller sobre el Artículo 8(j) que se realizó en Madrid en 1997 y la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) en Sevilla en 2000. En

estos encuentros, las discusiones se centraron en la extensión de la participación indígena dentro del Grupo de Trabajo del Artículo 8(j) y en el desarrollo de un programa de trabajo sobre el Artículo 8(j). Ahora que el Grupo de Trabajo retornó a España, las discusiones se centraron en cómo los representantes indígenas deben estar involucrados en el trabajo de otros órganos de la CDB, específicamente en el Grupo de Trabajo sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB). Este breve análisis utilizará la cuestión transversal de la participación para examinar las discusiones sobre los principales ítem y resultados de la agenda de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y, además, se centrará en el establecimiento de un mecanismo de financiación voluntario para la participación indígena, el resultado del proceso de consulta sobre los elementos de un código de conducta ética y la colaboración con el Grupo de Trabajo sobre APB.

Del análisis de lo actuado durante la reunión, surge el establecimiento de un mecanismo de financiación voluntario para facilitar la participación de la comunidad indígena y local en el trabajo de la CDB, que fue confirmado por los gobiernos y los representantes indígenas como un paso concreto hacia el mayor involucramiento de los indígenas en el proceso de la CDB. Siguiendo el ejemplo de otros órganos de las NU, el fondo se administrará de forma transparente con el involucramiento de las comunidades indígenas y locales. El mecanismo financiero estará estructurado según la clasificación del Foro Permanente de las NU sobre Cuestiones Indígenas de las siete regiones geoculturales, y no según la convencional de las UN, de cinco regiones, utilizada por la CDB. Las discusiones sobre la clasificación regional y el criterio para otorgar fondos evidencian que algunos gobiernos y participantes indígenas están pensando quién debe representar a las comunidades indígenas y locales en las regiones de la CDB. Sugirieron, por ejemplo, una mayor reorganización para asegurar el equilibrio entre el género, el origen geográfico y los representantes de las comunidades indígenas y locales.

La recomendación sobre el desarrollo de un código de conducta ético para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas carga con la promesa de convertirse en una de las características distintivas del trabajo sobre el Artículo 8(j). Las discusiones de la reunión se centraron en cómo establecer un proceso de consulta lo suficientemente amplio a nivel nacional y regional como para permitir discusiones sustantivas en la CdP-9, proyectada para 2008. Algunos países consideraron que las opiniones de las comunidades indígenas deben estar reflejadas en las opiniones generales de sus gobiernos a través de sus propios mecanismos de consulta, mientras otros propusieron que esas posiciones de las comunidades indígenas sean coordinadas a través del Foro Internacional Indígena sobre Diversidad Biológica (FIIDB). La mayoría acordó que, a este nivel, establecer un proceso, incluyendo un calendario que permita completar los elementos del código por parte de la CdP-9, era un paso tangible hacia el establecimiento de lo que podría convertirse en un instrumento esencial para la protección del conocimiento tradicional.

La participación también fue la piedra angular de la deliberación de otro ítem con peso significativo: el régimen internacional sobre APB. Aquellos que buscaban discusiones profundas, incluidos los representantes indígenas y algunos países Africanos y del Pacífico, vinieron a Granada con la esperanza de analizar los impactos que podría tener un régimen internacional sobre APB sobre el conocimiento tradicional, y los elementos que deben ser considerados para protegerlo (tales como las medidas para asegurar la observancia con el consentimiento informado previo de las comunidades indígenas y locales y la revelación del origen en las aplicaciones de los derechos de propiedad intelectual). Por otro lado, muchos delegados gubernamentales consideraron prematuro entrar en discusiones sustantivas, ya que éstas aún no han comenzado en el Grupo de Trabajo sobre APB. Como resultado, a pesar del limitado debate sobre el contenido del régimen de APB, la reunión vislumbró algunos intentos proactivos por establecer un mecanismo formal para

la participación indígena en el Grupo de Trabajo sobre APB. Sin embargo, cualquier innovación en el procedimiento sólo tendrá efecto luego de la CdP-8. Los esfuerzos por asegurar la participación indígena en la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre APB, por ejemplo a través de las comunidades indígenas y locales, no fueron exitosos y dejaron insatisfechos a varios gobiernos y representantes indígenas.

No obstante, el grado en el que se escucharon las voces indígenas durante la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de APB, aún está por determinarse. Sin embargo, el hecho de que los dos Grupos de Trabajo se realicen simultáneamente es en definitiva una ventaja para los participantes indígenas, ya que muchos de ellos permanecerán y seguirán las discusiones sobre APB, y los delegados que abogaron por mejorar su participación tendrán la oportunidad de reiterar sus posiciones. Aunque si la participación no mejora durante la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre APB, la próxima oportunidad se presentará en marzo en Curitiba, Brasil, donde la CdP-8 tratará los vínculos a largo plazo entre los dos Grupos de Trabajo, posiblemente aún en el Segmento Ministerial de Alto Nivel. De todos modos, lo que se pudo ver en esta cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) fue que el trabajo en Granada sólo marcó el comienzo de un largo camino que queda por delante.

PRÓXIMAS REUNIONES

GT-4 APB: La cuarta reunión del Grupo Especial, de Composición Abierta, de Trabajo sobre Acceso y Participación en los Beneficios de la Convención sobre Diversidad Biológica se reunirá del 30 de enero al 3 de febrero de 2006, en Granada, España. Para más información, contactar a: la Secretaría de la CDB; tel: +1-514-288-2220; fax: +1-514-288-6588; correo electrónico: secretariat@biodiv.org; Internet: <http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=ABSWG-04>

GRUPO DE TRABAJO DE LAS NU SOBRE EL PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: La décima primera reunión (sesión resumida) del Grupo de Trabajo entre Sesiones sobre el proyecto de las NU de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas se realizará del 30 de enero al 3 de febrero de 2006, en Ginebra, Suiza. Para mayor información, contactar a: la Secretaría del Grupo de Trabajo sobre el proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas; fax: +41-22-917-90-08; correo electrónico: WGindigenous@ohchr.org; Internet: <http://www.ohchr.org/english/issues/indigenous/groups/groups-02.htm>

FNUB-6: La sexta sesión del Foro de las NU sobre Bosques se realizará del 13 al 24 de febrero de 2006, en las oficinas centrales de las NU en Nueva York. Esta reunión busca cerrar las cuestiones que no fueron resueltas en el FNUB-5. Para mayor información, contactar a: Elisabeth Barsk-Rundquist, Secretaría de FNUB; tel: +1-212-963-3262; fax: +1-917-367-3186; correo electrónico: barsk-rundquist@un.org; Internet: <http://www.un.org/esa/forests>

GRUPO DE TRABAJO DE LAS NU SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL: La reunión del Grupo Especial, de Composición Abierta, de Trabajo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las NU en Áreas fuera de la Jurisdicción Nacional se reunirá del 13 al 17 de febrero de 2007, en las oficinas centrales de las NU en Nueva York. Para más información, contactar a: la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar; tel: +1-212-963-3962; fax: +1-212-963-5847; correo electrónico: doalos@un.org; Internet: <http://www.un.org/Depts/los/biodiversityworkinggroup/biodiversityworkinggroup.htm>

SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN EN EL CONTEXTO DEL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA: La segunda reunión del Grupo Especial, de Composición Abierta, de Trabajo sobre Responsabilidad y Compensación en el contexto del Protocolo

de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se reunirá del 20 al 24 de febrero de 2006, en Montreal, Canadá. Para más información, contactar a: la Secretaría de la CDB; tel: +1-514-288-2220; fax: +1-514-288-6588; correo electrónico: secretariat@biodiv.org; Internet: <http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=BSWGLR-02>

REUNIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN

INTERNACIONAL DEL IMOSEB (por sus siglas en inglés): La primera reunión del Comité de Dirección Internacional del proceso consultivo hacia un Mecanismo Internacional de Especialización de la Ciencia sobre la Diversidad Biológica se realizará del 21 al 22 de febrero de 2006, en París, Francia. Para más información, contactar a: Didier Babin, IMOSEB; tel: +33-4-6759-3743; correo electrónico: didier.babin@imoseb.net; Internet: http://www.imoseb.net/international_steering_committee

CdP/RdP-3 SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA:

La tercera reunión de la Conferencia de las Partes que sirve como la Reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se realizará del 13 al 17 de marzo de 2006, en Curitiba, Brasil. Para más información, contactar a: la Secretaría de la CDB; tel: +1-514-288-2220; fax: +1-514-288-6588; correo electrónico: secretariat@biodiv.org; Internet: <http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=MOP-03>

IV FORO MUNDIAL DEL AGUA: ACCIONES

LOCALES PARA UN DESAFÍO MUNDIAL: El IV Foro Mundial del Agua se realizará del 16 al 22 de marzo de 2006, en la ciudad de México, México. Esta conferencia tiene como objetivo elevar la concientización sobre las cuestiones mundiales del agua. Para más información, contactar a: la Secretaría del IV Foro Mundial del Agua; tel: +52-55-5174-4480; fax: +52-55-5174-4722; correo electrónico: feedback@worldwaterforum4.org.mx; Internet: <http://www.worldwaterforum4.org.mx>

TALLER DE EXPERTOS SOBRE ÁREAS

PROTEGIDAS: Este taller se realizará del 17 al 18 de marzo de 2006, en Curitiba, Brasil. Para más información, contactar: Secretaría de la CDB; tel: +1-514-288-2220; fax: +1-514-288-6588; correo electrónico: secretariat@biodiv.org; Internet: <http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=002335>

CdP-8 de la CDB: La octava reunión de la Conferencia de las Partes de la CDB se realizará del 20 al 31 de marzo de 2006, en Curitiba, Brasil. Para más información, contactar: Secretaría de la CDB; tel: +1-514-288-2220; fax: +1-514-288-6588; correo electrónico: secretariat@biodiv.org; Internet: <http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=COP-08>

GLOSARIO

APB	Acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios
CDB	Convención sobre Diversidad Biológica
CdP	Conferencia de las Partes
TRUGS	Tecnologías de Restricción del Uso Genético
FIIDB	Foro Internacional Indígena sobre Diversidad Biológica
DPIs	Derechos de Propiedad Intelectual
TMA	Términos de Mutuo Acuerdo
CIP	Consentimiento Informado Previo
OSACTT	Órgano Subsidiario para el Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
FPNUCI	Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMC	Organización Mundial del Comercio